

de mill quatrocientos treinta, y uno, q. disponer. q. ninguno se
pueda excusar de pagar pechos, y servicios p. causa de rible
g. q. paxa ello tenga, sino embiense asentado en los libros, y
en las condiciones del quadrerno de las monedas, y salvado, y en
los mis libros de la contaduria, y asentado en ella; y oras qual
quier, q. se allan, o allaren en los libros de la recopilacion de mis
leyes, y de las ordenanzas de mis Audiencias, y Chancillerias;
En el de las paxidas, Reyes, Emperadores, q. dicen, y disponer:
que en esta materia se han de entender las palabras de seme
jante, Causa, y concesiones en el proprio, y natural sentido, y no de
el q. admite la letra de ellos, y q. solam. duxen p. los dias del
Rey, q. las Concede, y oras qualquier, cuya disposicion pudie
ra impedir el efecto de esta mi Causa, en todo, o en parte; todas
las qualis abrogo, y deroggo, y doi p. ningunas, y de ningun valor, y efec
to: bien asi, como si todas ellas palabra p. palabra, y en todo su
tenor fueran aqui insertas, y referidas, quedando en su fuerza,
y vigor para en otras cosas, y casos; De esta misma derogacion,
y abrogacion hago de qualquiera disposicion, q. se haian
hecho, y de aqui adelante se hicieren p. Capitulo de Cortes,
en Cortes, o fuera de ella con qualquiera solemnidad de Clauu
ras, y firmos. Todo si, sin embargo, q. por los mis fiscales, o
por los concejos de la dha Villa de Secla, y de todas las ciudades,
Villas, y lugares, Universidades, y personas particulares de esta
dha mi Reyno, que pretendan ser damnificados, o perjudica
dos por esta mi Causa, digan contra ella, y aleguen, q. la declar
cion, q. tube de las Causas, q. me movieron, o devieron mover
a hacer esta declaracion, aprovacion, y confirmacion en
todo, o en alguna parte de todo ello, no fueron ciertas, verda
deras, ni verosimiles, y q. hubo en ellas obxepcion, y subxep
cion, y q. de mas desto las dhas Causas, y razones, quando fue
ran en si verdaderas, no fueron justas, ni tales, que p. ellas vos